

Número 2471

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 14/90 a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos y asistido del Letrado señor García Ruiz contra don José Ángel Cuesta Perandones y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario, que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en calle Albaida, número 37, apartamento Puerto Chico de San Agustín Maspalomas (Gran Canaria), en el cual se ha dictado la siguiente y literal: "Sentencia. En Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 14/90 entre partes; de una como demandante, Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos y defendido por el Letrado don Antonio García Ruiz, y de otra, como demandado, don José Ángel Cuesta Perandones y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad y ... Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Ángel Cuesta Perandones y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central, S.A., la cantidad de principal de cuatro millones trescientas siete mil novecientos noventa y cuatro pesetas, intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del proce-

dimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Ángel Cuesta Perandones que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en la ciudad de Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2472

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 185/92 seguido a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de don José Miguel Fuentes Millán, contra Willem Pape y Urbanización Todosol, los que se encuentran en rebeldía.

Que por propuesta dictada en dicho procedimiento de fecha ocho de febrero del año en curso, se ha acordado notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En nombre de S.M. El Rey, Sentencia número 14/93. En Lorca a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña María del Carmen González Tobarra, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 185/92, promovidos por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de don José Miguel Fuentes Millán, asistido del Letrado don Luis García Albarracín, contra Willem Pape y Urbanización Todosol. Fallo. Que estimando la demanda

presentada por don José Miguel Fuentes Millán, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, asistido del Letrado don Luis García Albarracín, contra Willem Pape y Urbanización Todosol en rebeldía debo condenar y condeno a dichos demandados a que otorguen escritura pública de segregación compraventa que se solicita a favor del actor don José Miguel Fuentes Millán en el plazo de treinta días naturales y al pago de las costas. Apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo se otorgará de oficio a sus expensas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Carmen González Tobarra. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma, a los demandados rebeldes Willem Pape y Urbanización Todosol, expido el presente en Lorca, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 2473

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 211/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el procurador Sr. Tovar Gelabert, contra doña Ma Luisa López López, sobre reclamación de principal 194.046 pesetas, más la presupuestada para intereses, gastos y costas de 100.000 pesetas, se notifica a la demandada doña Ma Luisa López López la sentencia de remate dictada en los mismos, cuya parte dispositiva son como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la demandada doña María Luisa López López."